



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Sr. **Eleuterio Zacarías Rímac Loarte**, Consejero Regional de la Provincia de Huari - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional** como **órgano normativo y fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el **órgano normativo y fiscalizador** y, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; por otra parte, el Artículo 14° del acotado Reglamento, señala respecto a la fiscalización de la administración pública regional y de sus procedimientos se encuentra establecida en el Título VII – Procedimientos de Fiscalización;

Que, el Sr. **Eleuterio Zacarías Rímac Loarte**, Consejero Regional de la Provincia de Huari, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, para que cumpla con hacer el mantenimiento de todas las Vías Departamentales, antes que inicien las fuertes lluvias**;

Que, según el SENAMHI, las lluvias se podrían incrementar en la zona centro – Ancash en los próximos meses y causarían ascensos importantes en el nivel de agua y caudal de los ríos, lo que afectaría zonas urbanas y/o agrícolas, así como la activación de quebradas y pequeños deslizamientos con obstrucción de vías de acceso;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional; por otra parte, se advierte que el Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las atribuciones del Presidente Regional ahora Gobernador Regional, señala: Ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Eleuterio Zacarías Rímac Loarte**, Consejero Regional de la Provincia de Huari, fundamenta su **PEDIDO** ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación dicho **Pedido**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash, para que cumpla con realizar el Mantenimiento de todas las Vías Departamentales, antes que inicien las fuertes lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Cordova Aranda
Lic. Félix E. Cordova Aranda
CONSEJERO DELEGADO